



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9231
(Febrero 9 de 2012)

“Por el cual se hace una aclaración sobre las medidas tomadas mediante los Acuerdos N° PSAA12-9167, PSAA12-9168, PSAA12-9169, PSAA12-9170 y PSAA12-9171, para los Distritos Judiciales de San Gil, Valledupar, Florencia, Manizales y Montería”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y en el Acuerdo N° 5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aclarar que los cargos creados mediante los Acuerdos N° PSAA12-9167, PSAA12-9168, PSAA12-9169, PSAA12-9170 y PSAA12-9171 corresponden a la transformación con carácter permanente de los cargos transitorios previstos en: los artículos 3º y 10º del Acuerdo PSAA11-8918 para el Distrito Judicial de San Gil; los Artículos 3º, 8º y 11º del Acuerdo PAA11-8910 para el Distrito Judicial de Valledupar; el Artículo 4º del Acuerdo PSA11-8933, para el Distrito Judicial de Florencia; los Artículos 6º y 11º del Acuerdo PSAA11-8931, para el Distrito Judicial de Manizales; y el artículo 7º del Acuerdo PSAA11-8934 para el Distrito Judicial de Montería.

ARTÍCULO 2º.- Aclarar que el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales con código de identificación número 170013110007, creado a partir del 1º de febrero de 2012 mediante el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA12-9170, corresponde a la transformación permanente del Juzgado Segundo de Menores del Circuito de Manizales, del Distrito Judicial de Manizales.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1